

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Noviembre de 2022
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION No:	05061	FECHA:	18 NOV 2022	PAGINA N°:	1 de 6
----------------	-------	--------	-------------	------------	--------

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CON APOORTE N° SBP-AEPSAL-015-2022”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el literal c) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 Del Decreto 1082 del 2015, el artículo N° 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política y en aras de garantizar los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, acorde con lo previsto en el inciso segundo del citado artículo que prevé *“(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”*.

Que, la Constitución Política en el art. 45 establece que *“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”*.

Que, la Ley 2069 de 2020 *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”*, dentro sus objetivos está el fortalecer y articular la institucionalidad para el emprendimiento, la innovación y el desarrollo empresarial, así como mejorarlas habilidades de los emprendedores, a partir de acciones en materia de educación. Así, uno de los más importantes aspectos de esta nueva ley, está el facilitar la apropiación del emprendimiento y la cultura emprendedora en la juventud colombiana, buscando preparar futuros emprendedores con conocimientos modernos e idóneos, que les permitan emprender exitosamente.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Cúcuta tiene el deber legal y Constitucional de garantizar a la población juvenil espacios de formación y capacitación en temas que les permitan fomentar la cultura del emprendimiento y la innovación formando liderazgo, competitividad y desarrollo empresarial, garantizando el cierre de brechas

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Noviembre de 2022
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	0506	FECHA:	18 NOV 2022	PAGINA N°:	2 de 6
----------------	------	--------	-------------	------------	--------

socioeconómicas de la ciudad, generando condiciones de mejoramiento de calidad de vida.

Que, la anterior necesidad fue contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal denominado, **CÚCUTA ESTRATEGIA DE TODOS 2020-2023**, En el cual se incluyó el programa **"CÚCUTA CREA Y CREE EN SU TEJIDO EMPRESARIAL"**, incluido dentro del componente No 1: **"CÚCUTA FRONTERA PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INCLUYENTE**, que tiene como objetivo general: "Apoyo para realización de eventos que promuevan las actividades económicas y turísticas del Municipio de San José de Cúcuta" y cuya línea estratégica es: Competitividad para el desarrollo económico.

Que para suplir la necesidad antes referida, la Secretaria del Banco del Progreso formuló y viabilizó el proyecto **"DESARROLLO DE EVENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"** con Código BPIN **2020540010224**; cuyo objetivo principal consiste en: "Apoyo para realización de eventos que promuevan las actividades económicas y turísticas del Municipio de San José de Cúcuta", proyecto que contempla el desarrollo de la siguiente actividad: - Desarrollar actividades para la realización de eventos que promuevan los diferentes sectores económicos y turísticos del Municipio de San José de Cúcuta

Que, el Decreto Municipal 724 del 19 de Julio 2018, asigna como competencia genérica a cargo de la secretaria del Banco del Progreso *"Dirigir y coordinar el diseño de mecanismos que fomenten la generación de empleo a través del impulso y acompañamiento a la creación y posicionamiento de pequeñas y medianas empresas y/o fortalecimiento de las actuales"*.

Que, la Alcaldía de Cúcuta por medio de la Secretaría del Banco del Progreso con el proyecto formulado bajo el código BPIN - **2020540010224** busca crear una oportunidad de abrir escenarios para permitir que interactúen diferentes actores de los ecosistemas empresariales tanto locales como internacionales, para que desarrollen nuevas capacidades, se retroalimenten, promuevan sus productos y servicios, se enteren de primera mano de cómo se están desarrollando otras regiones e incluso otros países a través de casos de éxitos, de implementación de procesos productivos que puedan, no solo estimular y transformar la forma de sus operaciones comerciales y de producción, sino que además puedan ser escenarios para el intercambio de bienes y servicios.

Que, la Secretaría del Banco del Progreso, recibió oferta por parte de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES -DINCO**, quien manifestó su interés en desarrollar en el municipio el programa denominado: "APOYO A LOS EMPRENDEDORES DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", con el propósito de ejecutar un programa de emprendimiento, innovación y formación de liderazgo, a trece (13) emprendedores artesanos del municipio de Cúcuta.

Que, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES -DINCO**, es una Entidad sin ánimo de lucro que ha impulsado el desarrollo comunitario a través de servicios culturales, de salud y recreación, pedagógicos, educativos, comunicacionales, de entretenimiento, deportivos, turísticos y técnicos, en el campo de las

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Noviembre de 2022
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	0506	FECHA:	18 NOV 2022	PAGINA N°:	3 de 6
----------------	------	--------	-------------	------------	--------

artes culturales, la música, el cine, la televisión, los deportes, la gastronomía, las tradiciones, las artes visuales y todas las expresiones que promuevan y contribuyen de manera integral al mejoramiento de la calidad de vida de las personas (cualquiera que sea su condición con enfoque diferencial), comunidades rurales o urbanas.

Que, Corporación Para El Desarrollo Integral De Las Comunidades, tiene como uno de sus objetivos: "promocionar las iniciativas de proyectos de emprendimiento cultural que ofrecen y gestionan recursos en las instituciones que facilitan el cofinanciamiento para su desarrollo. Ha fortalecido los procesos de creación cultural de la región y ha acompañado los procesos de fortalecimiento de creación, circulación, investigación, gestión de productos artísticos y/o culturales, mediante una política de estímulos que fomente la creatividad, el emprendimiento y el disfrute de las expresiones artísticas y culturales., de conformidad con lo establecido en la Constitución Política Colombiana y la ley..."

Que, la propuesta presentada para desarrollar el programa denominado: "APOYO A LOS EMPRENDEDORES DE SAN JOSE DE CÚCUTA ", tiene como objetivo principal: "Generar espacios de fortalecimiento y participación empresarial a emprendimientos de la ciudad con el fin de promocionar y asegurar su óptima participación en vitrinas comerciales de alto impacto en la ciudad.al igual surgen como objetivos especificos del programa "1. Fortalecer las capacidades empresariales de cada emprendimiento de acuerdo con su naturaleza mediante programas dirigidos a tópicos de mercadeo, innovación, finanzas, gerencia y desarrollo comercial." "2. Promover la participación de emprendedores en espacios y vitrinas comerciales del orden nacional, regional y local, brindando apoyo logístico y acompañamiento antes, durante y después del evento" 3. "Realizar un acto de clausura con componentes de promoción y difusión, que incluya una premiación según categorías específicas, resaltando la labor de cada emprendedor y generando sentido de pertenencia y apropiación sobre los participantes."

Que, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES-DINCO**, atendiendo a su objeto social y las metas propuestas dentro del plan de desarrollo del Municipio, dentro de su propuesta estipuló que busca AUNAR ESFUERZOS con la Secretaría Banco del Progreso del Municipio de Cúcuta, para lo cual dispone de aportes en dinero, en porcentaje igual al 30% del valor del programa a desarrollar.

Que, el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, que estipula: "*el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*"

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto 092 de 2017, reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y en su artículo 5 establece lo siguiente:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Noviembre de 2022
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0506	FECHA: 18 NOV 2022	PAGINA N°: 4 de 6
---------------------	--------------------	-------------------

la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 20 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

Que, el art. 96 de la Ley 489 de 1996, dispone: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las competencias de la Secretaría Banco del Progreso y la necesidad de generar espacios de capacitación y asistencia técnica en temas de emprendimiento e innovación a los jóvenes del municipio de Cúcuta, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos Constitucionales, legales y al Plan de Desarrollo, se requiere adelantar convenio de Asociación con la Entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES-DINCO**, teniendo en cuenta que dentro de su objeto social desarrolla actividades para: ESTABLECER CONVENIOS PARA LA COOPERACIÓN SOLIDARIA CON ORGANISMOS DE LA COMUNIDAD, ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS DE DESARROLLO COMUNITARIO, Y CON ORGANIZACIONES AFINES EN LOS CAMPOS DE LA PROMOCIÓN DE LAS ARTES DE LA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN INFORMAL, PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR COMUNITARIO, y la misma presentó propuesta manifestando aunar esfuerzos con el municipio y comprometiéndose a aportar el 30% del valor del convenio para desarrollar este importante proyecto, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Decreto 092 de 2017.

Que la **CORPORACIÓN DINCO** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo a desarrollar. Las normas legales que le son que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley; de igual manera manifiesta estar inscrito en el sistema general de seguridad social de conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993. En caso de ocultamiento al respecto responderá **DINCO**.

Que, la secretaria del Banco del Progreso elaboró los estudios previos y análisis del sector que permiten justificar y viabilizar la suscripción del presente convenio de Asociación.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Noviembre de 2022
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	0500	FECHA:	18 NOV 2022	PAGINA N°:	5 de 6
----------------	------	--------	-------------	------------	--------

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: establece que:

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

La causal que invoca para contratar directamente.

El objeto del contrato.

El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, conforme lo establece el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en lo que hace referencia a la capacidad de contratación, que la ordenación, del gasto público y de la autonomía presupuestal "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que, mediante el Acuerdo No 023 del 21 de diciembre de 2020, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la Vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, siendo liquidado a través del Decreto Municipal No 0591 del 24 de diciembre de 2019

Que, de conformidad con el decreto 002 del 03 de enero de 2022, el alcalde dispuso que se reserva la competencia exclusiva para la suscripción de convenios que se deriven en virtud del decreto 092 de 2017.

Que, en mérito de lo anterior, **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CELEBRAR, a través de la Modalidad de Contratación Directa, en virtud del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con el artículo 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, Convenio de asociación para **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER, PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS LOCALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN VITRINAS COMERCIALES QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO."**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Noviembre de 2022
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No:	0506	FECHA:	18 NOV 2022	PAGINA N°:	6 de 6
----------------	------	--------	-------------	------------	--------

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el convenio resultante de la modalidad de contratación directa se celebrará con **LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES-DINCO**, teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social se encuentra directamente relacionado a las actividades a realizar dentro del proyecto, y que manifestó realizar aportes equivalentes al 30% del valor total del convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En el presente convenio la secretaria de Banco del Progreso tiene un compromiso económico a cargo de la Alcaldía de equivalente a **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 005602 de 18 de noviembre 2022, **rubro 2.1.2.3.2.02.02.009.36 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EN TRABAJO"**. El plazo de ejecución del presente Convenio será de **UN (01) MES** contados a partir de su perfeccionamiento mediante la suscripción del acta de inicio, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa suscripción de las partes contratantes del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Que los estudios y documentos previos que soportan la presente Modalidad de Contratación pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" con proceso número **SBP-AEPSAL-015- 2022**.

ARTÍCULO CUARTO: Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en san José de Cúcuta,

18 NOV 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



JAIRO TOMÁS TANEZ RODRÍGUEZ.
 Alcalde Municipal
 Municipio de San José de Cúcuta
Firma N. 221122-16


 Aprobó Michelle Picón Carvajal – Secretario de Banco del Progreso
 Revisó: Francisco Mendoza – Asesor jurídico Externo
 Elaboró Yonatan Aguilar Bautista Asesor Jurídico Externo